



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Martes, 4 de diciembre de 1984

Número 141

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
CONSEJO DE GOBIERNO		Dirección Regional de Cultura	
Corrección de errores	1674	Bases para el Estudio de la Infraestructura Cultural y la Artesanía Popular de La Rioja	1679
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	
Ordenes de convocatoria para las plazas, en régimen de contratación laboral, de:		Anuncio	1679
—Una de Encargado del Museo Etnográfico	1674	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
—Una de Profesora de Cerámica	1675	Subasta	1680
—Treinta y seis de Ayudantes Asistenciales	1677	CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		Comisión Provincial de Urbanismo	
Resolución de 25 de Octubre de 1984 de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja por la que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Ermita de La Santa Fe de Palazuelos en Albelda de Iregua (La Rioja)	1679	Acuerdos	1680

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS	
Logroño (dos)	1681	Fuenmayor	1683
Aguilar del Río Alhama	1681	Manzanares de Rioja	1683
Alcánadre	1681	Nájera	1683
Alesanco	1682	Navajún	1683
Alfaro	1682	Nestares	1683
Arenzana de Abajo (dos)	1682	Préjano	1683
Arnedo	1682	Rincón de Soto	1684
Baños de Río Tobía	1682	Santa Eulalia Bajera	1684
Berceo	1683	Tirgo	1684
Briones	1683	Tricio	1684

MODIFICACION DE TARIFAS

ANUNCIOS (Recibidos a partir del 3-12-84 inclusive)

En página de dos columnas: 45 pesetas por línea o fracción publicadas; 5 pesetas por palabra en escrito mecanografiado, a liquidar por la Administración.

SUSCRIPCIONES PARA 1985 (a partir de 1-1-85)

Anual	1.500 Pts.
Semestral	1.000 Pts.
Trimestral	750 Pts.

EJEMPLARES SUELTOS

Mes de la fecha	30 Pts.
Mes anterior	50 Pts.
Año anterior	100 Pts.

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

CORRECCION DE ERRORES

En el Boletín Oficial de La Rioja, número 140 de fecha, 1-12-84, se cometió un error al detallar los precios de las "suscripciones":

Donde dice: Trimestre, 500 pts.

Debe decir: Trimestre, 750 pts.

Consejería de la Presidencia

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Encargado del Museo Etnográfico en régimen de Contratación Laboral.

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría profesional de Encargado de Museo y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^a— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de una plaza de Encargado del Museo Etnográfico, con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.^a— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específico aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.^a— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado.

4.^a— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 pts. ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

5.^a— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.^a— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

—Un representante de la Consejería de la Presidencia

—Un representante designado por los Sindicatos con representación regional, que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.^a— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

8.^a— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.^a— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en

la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3ª, apartado d), de la convocatoria.
- Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.ª.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 7 de noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia,

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Igual al que aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 140, para la plaza de Titulado Superior del Laboratorio de Análisis Agrarios.

A N E X O II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELETIVAS

Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, a dos temas extraídos al azar, uno de cada grupo, de entre los que figuran en esta convocatoria.

Se valorará el volumen de conocimientos y la claridad expositiva.

El Tribunal a la vista del ejercicio, podrá mantener, si así lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante sobre las materias objeto de los temas desarrollados.

Ejercicio segundo: Ejercicio práctico que versará sobre una exposición razonada de lo que debe ser una planificación en el montaje de un Museo Etnográfico.

PRIMER EJERCICIO

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios municipales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

GRUPO II

- 1.—Museos: Definición y tipologías.
- 2.—Museos de Etnografía en España y en el extranjero. Su funcionamiento.
- 3.— El Museo y su vinculación a otras entidades culturales. Las colecciones etnográficas y su divulgación.
- 4.—Función docente del Museo. Programación a medio y largo plazo.
- 5.—Exposiciones fijas e itinerantes. Divulgación del material etnográfico. Talleres complementarios interdisciplinarios.
- 6.—Organización de los fondos del Museo. El sentido pedagógico como criterio fundamental. Medios.
- 7.—Historia de los estudios de Etnología o Antropología en España. Antecedentes. Siglos XIX y XX.
- 8.—Etnología, Etnografía y Antropología Cultural. El material etnográfico a la luz de la legislación. La nueva Ley del Patrimonio.
- 9.—La Rioja como espacio etnográfico. Las variantes regionales.
- 10.—Los pueblos riojanos. Los canteros vascos y montañeses en siglos pasados y su significado en el lenguaje urbano. Contratos con tejeros franceses.
- 11.—Antiguas boticas. Hierbas medicinales. Areas.
- 12.—Las fiestas y romerías en el sentido de la tradición social rural riojana. Las Cofradías. Manifestaciones folklóricas. Gastronomía de la época.
- 13.— La peste en La Rioja. Su significado. Remedios populares. Contratos con médicos.
- 14.— El Museo Etnográfico de La Rioja y posibilidades del Fuerte de Ezcaray. Incidencia en el entorno.
- 15.—Política para una potenciación de las actividades artesanales en La Rioja y significado del Museo Etnográfico.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.—En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

Puntos

- Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto 1
- Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria 0,5

El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las centésimas.

b) Otros méritos, máximo de 1

2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Profesora de Cerámica en régimen de Contratación Laboral.

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría profesional de Profesora de Cerámica, y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que

de son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^ª— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de una plaza de Profesora de Cerámica con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.^ª— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específico aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.^ª— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Hallarse en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas, Especialidad de Cerámica, o del específico expedido por la Escuela Oficial de Cerámica.

4.^ª— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 pts, ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

5.^ª— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.^ª— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- Un Profesor de la Escuela Oficial de Cerámica.
- Un Profesor de la Escuela de Artes y Oficios.
- Representante designado por los Sindicatos con representación regional que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.^ª— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

8.^ª— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.^ª— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas.

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3.^ª, apartado d), de la convocatoria.
- Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.^ª— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 7 de noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia,

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Igual al que aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 140, para la plaza de Titulado Superior del Laboratorio de Análisis Agrarios.

A N E X O II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELETIVAS

Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de dos horas, a dos temas extraídos al azar, uno de cada grupo, de entre los que figuran en esta convocatoria.

Se valorará el volumen de conocimientos y la claridad expositiva.

El Tribunal, a la vista del ejercicio, podrá mantener si así lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante sobre las materias objeto de los temas desarrollados.

Ejercicio segundo: Ejercicio práctico que versará sobre la realización en vivo de dos piezas de alfarería.

PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios municipales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

TEMARIO DE CERAMICA

GRUPO II

1.—Clasificación de las distintas calidades de la Materia (arcillas), por su composición y áreas geográficas; así como su elaboración hasta poder ser utilizada.

2.—Describanse las cuatro técnicas del modelado que tradicionalmente se vienen empleando a través de los tiempos.

3.—Modelos básicos de Hornos y sus correspondientes variantes.

4.—Diferentes técnicas de "acabado" en las piezas cerámicas.

5.—Vocabulario de términos empleados en las diferentes labores y utensilios de la producción cerámica.

6.—Estudio de la cerámica española a través de la bibliografía que se conozca.

7.—Evolución de la cerámica española hasta la Edad Media. Relación con otros Pueblos.

8.—Evolución histórica de la cerámica española desde la Edad Media hasta nuestros días.

9.—Museos españoles de alfarería y cerámica. Explíquese que tipo de obra se expone en cada uno de ellos. Otros centros en los que también pueden contemplarse piezas de alfarería y cerámica.

10.—Producción industrial de cerámica en España durante todo el siglo XIX y principios del siglo XX.

11.—Conocimiento histórico y documental de la cerámica en La Rioja a través de los tiempos.

12.—Centros alfareros riojanos contemporáneos. Su tipo de producción.

13.—Explíquese, en caso de existir, que relación se establece entre los centros alfareros de las provincias vecinas. Similitudes y diferencias.

14.—Producción actual de la alfarería riojana.

15.—Describase el método a seguir para el conocimiento y recuperación de la cerámica en La Rioja.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.—En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

Puntos

—Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto 1

—Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria 0,5

El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente a un año por el tiempo que proceda, despreciando las centésimas.

b) Otros méritos, máximo 1

2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta y seis plazas de Ayudantes Asistenciales en régimen de Contratación Laboral.

Vacantes treinta y seis plazas de carácter laboral en la categoría profesional de Ayudante y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^a— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de treinta y seis plazas de Ayudantes Asistenciales con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.^a— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específico aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.^a— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.

4.ª.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 500 pts. ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

5.ª.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.ª.— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de la Presidencia.
- Un representante sindical designado por los Sindicatos con representación regional, que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de la Consejería de Salud y Consumo.
- Un representante de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.ª.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que, asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

8.ª.— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.ª.— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas.

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3ª, apartado d), de la convocatoria.
- Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.ª.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 7 de noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia,

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Igual al que aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 140, para la plaza de Titulado Superior del Laboratorio de Análisis Agrarios.

A N E X O II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELETIVAS

Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero: Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas elaborado por el Tribunal inmediatamente antes del acto del examen, relativo a los Grupos I y II del Programa de la convocatoria.

Ejercicio segundo: Realización de pruebas de aptitud psicotécnico, relativas al puesto de trabajo a desempeñar.

PROGRAMA

GRUPO I

- 1.—La Constitución Española. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencia y órganos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 4.—El personal al servicio de la Administración Pública. Personal funcionario y persona laboral.
- 5.—El Estatuto de los Trabajadores: Principios generales. Derechos y deberes de los trabajadores.

GRUPO II

- 1.—Historia Clínica. Gráficas
- 2.—Misión del Ayudante Asistencial en un Centro Social o Sanitario
- 3.—Misión del Ayudante Asistencial en la recepción de acogidos. Actitud de ayuda, orientación y servicio con los acogidos y familiares. El secreto profesional.
- 4.—Los primeros auxilios. Fiebre, fracturas, intoxicaciones, autoagresiones.
- 5.—Aseo general del paciente encamado. Aseo personal diario del acogido a un Centro Asistencial.

6.—La cama del paciente. Forma correcta de hacerla. Arreglo y limpieza de la misma.

7.—Arreglo y limpieza de utensilios en Centros Asistenciales. Método para la limpieza de muebles y objetos del enfermo o acogidos.

8.—La movilización del paciente. Cuidados en baño, ducha y retrete.

9.—Dietas alimentarias. Ayudas que deben prestarse a los enfermos o acogidos para la toma de alimentos.

10.—La agravación y muerte del paciente. Comunicados al respecto y preparación del cadáver.

11.—Creación y estimulación de hábitos en el niño, en el subnormal y en el anciano.

12.—La rehabilitación del paciente.

13.—Terapias ocupacionales, en el niño y en el anciano

14.—La comunicación intrahospitalaria de Ayudante Asistencial con sus compañeros y superiores. Partes de novedades.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.—En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

Puntos

—Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
—Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria	0,5
El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.	

b) Otros méritos, máximo de

1

2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 5 puntos.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 25 de Octubre de 1984 de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja por la que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Ermita de La Santa Fe de Palazuelos en Albelda de Iregua (La Rioja)

“Visto el acuerdo estimado por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja,

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha acordado:

1º.— Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la ermita de la Santa Fe de Palazuelos, en Albelda de Iregua (La Rioja).

2º.— Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.— Hacer saber al Ayuntamiento de Albelda de Iregua que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de Mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de Julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

4º.— Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de La Rioja.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Logroño, 21 de Noviembre de 1984.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

DIRECCION REGIONAL DE CULTURA

BECAS PARA EL ESTUDIO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y LA ARTESANIA POPULAR DE LA RIOJA.

1.— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja convoca una Beca para el estudio de la infraestructura cultural y la artesanía popular de La Rioja, dotada con 348.000 pesetas

2.— Los solicitantes deberán dirigir su instancia a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Dirección Regional de Cultura (Carvo Sotelo, 15), adjuntando su “curriculum vitae” y proyecto en cuanto a la forma de realizar el presente estudio, finalizando el plazo de admisión a las 14 horas del día 11 de Diciembre.

3.— El becario deberá presentar el trabajo realizado, debidamente catalogado y clasificado, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la firma del correspondiente contrato.

4.— El estudio a realizar constará de los siguientes apartados:

a) Infraestructura cultural:

—Salas de actos, conferencias y exposiciones, tanto privadas como públicas, existentes en toda La Rioja especificando sus características, condiciones de uso y aforo.

—Asociaciones y Entidades Culturales, especificando su denominación, fines, número de miembros y disponibilidades culturales.

—Iglesias o Monasterios existentes que cuenten con órgano, detallando su estado de conservación y uso y características técnicas.

—Salas de proyección cinematográfica, con su denominación, aforo y estado.

—Grupos artísticos, indicando su denominación, actividad y composición de los mismos.

b) Artesanía Popular:

—Nombre y dirección postal de los artesanos.

—Especialidad.

—Grado de actividad de los mismos.

—Materiales a utilizar y productos que realiza.

5.— La adjudicación de la presente beca se decidirá antes del día 13 de Diciembre, comunicándose al interesado para proceder a la formalización del contrato.

Logroño, 15 de Noviembre de 1984.

El Director Regional de Cultura,

José Manuel Ramírez Martínez

Consejería de Obras Públicas

ANUNCIÓ

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma con fecha 30 de Noviembre de 1984, ha resuelto lo siguiente:

—Anular automáticamente del Plan Regional de Obras y Servicios y de los Planes de las Comarcas de Acción Especial de Cervera del Río Alhama y de Arnedo, correspondientes al año 1984, las obras incluidas en los mismos que no se encuentren adjudicadas definitivamente antes del día 20 de Diciembre del presente año.

—Establecer que la comunicación de las mencionadas adjudicaciones definitivas deberán tener entrada en la Consejería de Obras Públicas antes del día 25 de Diciem-

bre de 1984, quedando, asimismo, automáticamente anuladas aquellas obras que no cumplan el presente requisito.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos, bien entendido que, pasados dichos plazos, las obras no adjudicadas quedarán automáticamente anuladas.

Logroño, 1 de Diciembre de 1984.— El Consejero de Obras Públicas, Florencio Alonso Segura

NOTA: Por error, en el Sumario figura como Subasta de la Consejería de Industria y Comercio, siendo:

Consejería de Agricultura y Alimentación

SUBASTA PARA LA VENTA DE CEBADA

Se convoca subasta para la venta de aproximadamente ciento cincuenta mil Kilogramos (150.000 Kg.) de cebada, cosecha 1984, procedente de la finca "La Grajera" de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Consejería.

El tipo de licitación es de 21,95 Pts./Kg., al alza, pago al contado.

Presentación de pliegos: Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Consejería de Agricultura y Alimentación, en horas de oficina.

Apertura de pliegos: El día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para su presentación, a las catorce horas; en el caso de ser sábado se trasladaría la apertura al lunes siguiente a la citada hora.

Logroño, 14 de noviembre de 1984.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 1984, acordó lo siguiente:

110/84.— ARNEDO.— Devolver el expediente de don Fernando Garcia Hermosilla por considerar que no procede la solicitud de licencia por subrogación que se pide a esta Comisión, ya que existe un acto expreso del Ayuntamiento concediendo la licencia solicitada.

71/83.— LOGROÑO.— Denegar la solicitud de licencia pedida por don Arturo Beátrán Picaepo en nombre y representación de PROCOB, S. A. para la construcción de un centro comercial en la parcela III-6-A-13 del polígono de Lobete.

113/84.— ALFARO.— Denegar la licencia de obras por no adecuarse el proyecto de viviendas y locales a construir en las calles Calvo Sotelo y Araciel en Alfaro, presentado por doña María del Pilar y don Félix Soldevilla Jiménez por no estar de acuerdo en lo referente a alturas con el ordenamiento vigente.

Contra estos acuerdos cabe recurso Contencioso-Administrativo previo el de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación ante la Comisión Provincial de Urbanismo.

90/84.— MUNILLA.— Aprobar la Delimitación de Suelo Urbano de Munilla dejando los artículos 57 y 58 de las Ordenanzas Reguladoras de Edificación como disposiciones simplemente de carácter orientativo a los efectos de regular el concepto de núcleo de población en suelo no urbanizable.

104/84.— CERVERA DEL RIO ALHAMA.— Aprobar el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cervera del Río Alhama, relativo

al polígono 12, manzanas 26 y 27 y parte de la manzana 42.

Contra estos acuerdos cabe Recurso de Aizada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja en su sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1984, acordó lo siguiente:

26/84.— LOGROÑO.— Autorizar la construcción de servidumbre de acueducto de las fincas que a continuación se citan con motivo de la ejecución de las obras de emisarios de pluviales y residuales contenido en el proyecto de urbanización del polígono La Portaiada de Logroño.

Polígono	Parcela	Propietario
43	70	D. Juan Pérez Martínez
43	16-a	D. Santiago Viguera Burgos y D. Jesús Lodosa
43	15	D. Santiago Viguera Burgos
43	94	D. Félix Aguado Marín
43	112	D. Víctor Aguado Marín
43	113	D. Saturnino López Osés
43	12	D. Ángel Terroba y Dña. Guillerma Martínez
43	1	D. José Sánchez Robles

71/84.— CORNAGO.— Suspender el proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal de Cornago a fin de que se introduzca la siguiente condición:

En los supuestos que excepcionalmente puedan construirse en suelo no urbanizable, la construcción a realizar deberá ser condicionada además con un porcentaje de ocupación de parcela y un límite de altura máxima.

Introducida la misma en el proyecto de Normas Subsidiarias de planeamiento por el Ayuntamiento de Cornago y puesto en conocimiento de esta Comisión, quedará automáticamente aprobado el proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento.

80/84.— TRICIO.— Denegar el proyecto de Modificación de Suelo Urbano de Tricio.

83/84.— CALAHORRA.— Aumentar el fondo de edificación señalado en el proyecto para la zona industria de La Algarrada, siendo en todo momento de aplicación el reranqueo que figura en la documentación gráfica incluida en el proyecto.

85/84.— ALFARO.— Denegar el proyecto de nuevas alineaciones de la zona de El Regazuelo Medio de Alfaro.

111/84.— ALESANCO.— Aprobar definitivamente el expediente de Ordenanzas de Edificación del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

7/84.— HERCE.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Herce, promovido por don Lázaro Garrido de Blas.

8/84.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Denegar el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable de Villamediana de Iregua promovido por don Ricardo Moreno Torroba.

18/84.— RINCON DE SOTO.— Denegar el expediente de construcción industrial en suelo no urbanizable de Rincón de Soto, promovido por Calzados River, S. A.

24/84.— BAÑARES.— Aprobar el proyecto de ampliación consistente en la realización de una nave almacén promovido por Cooperativa Interlocal Agrícola Rioja Alta, en suelo no urbanizable de Bañares.

30/84.— ALESON.— Denegar el proyecto de construcción de una nave industrial para fábrica de muebles en suelo no urbanizable de Alesón, promovido por don Victoriano Díez Ruiz.

41/84.— RINCON DE SOTO.— Denegar el expediente de construcción industrial en suelo no urbanizable de Rincón de Soto, promovido por don Cecilio Llorente Aramayo.

43/84.— RINCON DE SOTO.— Denegar el expediente de construcción industrial en suelo no urbanizable de Rincón de Soto, promovido por don José Lorenzo Oría.

44/84.— RINCON DE SOTO.— Denegar el expediente de construcción industrial en suelo no urbanizable de Rincón de Soto, promovido por don Carlos Lorenzo Oría.

45/84.— RINCON DE SOTO.— Denegar el expediente de construcción industrial en suelo no urbanizable de Rincón de Soto, promovido por don Fermín Jacue Donamaria.

46/84.— RINCON DE SOTO.— Denegar el expediente de construcción industrial en suelo no urbanizable de Rincón de Soto, promovido por don Santiago Pedriza Jiménez.

49/84.— BAÑARES.— Aprobar la ampliación de taller promovido por don Julio Ruiz Fernández, en suelo no urbanizable de Bañares.

76/84.— TRICIO.— Denegar el proyecto de construcción de un pabellón para exposición y venta de muebles, promovido por don Miguel José Ruiz Montalvo, en suelo no urbanizable de Tricio.

77/84.— TRICIO.— Denegar el proyecto de legalización de Fábrica de Muebles FINEPA, S. A., representada por don Nicanor Santamaría Varela, en suelo no urbanizable de Tricio.

78/84.— TRICIO.— Denegar el proyecto de legalización de una vivienda en granja, promovido por Hermanos Fernández Hornos, en suelo no urbanizable de Tricio.

Contra estos acuerdos cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

3962

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas en su día, en garantía de las obras que más abajo se detallan y que fueron realizadas por los adjudicatarios que también se indican, se publica este anuncio para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la fecha de publicación en el B. O. de La Rioja, puedan presentar reclamaciones, por escrito, quienes se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

—Contratista.— Construcciones Arbeloa, S. L.

Contrato: Obras de cerramiento y Campo de Fútbol número 2 y adaptación del terreno para campo número 3 en Prado Viejo.

—Contratista.— Construcciones San Román Ruiz, S. L.
Contrato: Obras de construcción de lavapiés y varios en la Piscina del Polideportivo Municipal.

—Contratista.— D. Alberto Saso Jubia
Contrato: Obras construcción nuevos vestuarios en Polideportivo Municipal.

—Contratista.— D. Tomás Hurtado Pinillos
Contrato: Obras construcción pista polideportiva en Barrio de Varea.

Logroño, 21 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

4007

De conformidad con el artículo 119 del texto articulado parcial de la Ley 41/75, se someten a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días los siguientes Pliegos de Condiciones:

1.— Pliego de Condiciones para contratar la ejecución por subasta de la obra definida en el "Proyecto de Instalaciones Deportivas en el Colegio Aneja de Magisterio".

2.— Pliego de Condiciones para contratar por subasta la ejecución de la obra definida en el "Proyecto de Instalaciones Deportivas en el Colegio Gonzalo de Berceo".

3.— Pliego de Condiciones para contratar por subasta la ejecución de la obra definida en el "Proyecto de Instalaciones Deportivas en el Colegio Juan Yagüe".

4.— Pliego de Condiciones para contratar por subasta la ejecución de la obra definida en el "Proyecto de Instalaciones Deportivas en el Colegio Batalla de Clavijo".

Logroño, a 23 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

3920

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones para la contratación mediante subasta de las de Ampliación y Mejora del Abastecimiento de Agua, se encuentra expuesto al público el mismo por tiempo de ocho días al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Objeto: Obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua.

Tipo: Diez millones quinientas cuarenta mil ochocientas pesetas.

Garantías: Fianza provisional: 210.816 pts.

Fianza definitiva: conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Proposiciones: a las trece horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación.

Modelo de Proposición: Don... con D. N. I. número... con domicilio en la calle... número... de..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar (en su caso) en representación de... se compromete a ejecutar las obras de... en el precio de... pesetas (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y Pliego de cláusulas económico administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes estatal y local.

Aguilar del Río Alhama, a 21 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

ANUNCIO

3929

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de septiembre de 1984, la modificación y creación de las Ordenanzas municipales, que se señalan a continuación y que han de regir para el año 1985:

ORDENANZAS MUNICIPALES

1.— Tasa por abastecimiento de nueva tarifa de agua

2.— Tasa por prestación de servicio en el Matadero municipal.

3.— Tasa de áridos en terrenos del común.

4.— Tasa por desagüe de canalones a la vía pública o terrenos del común.

ORDENANZAS DE NUEVA CREACION

1.— Tasa por el uso y disfrute de los servicios de baños u otros de las Piscinas.

2.— Tasa por ocupación de la vía pública de puestos de Mercadillo.

3.— Tasa por expedición de documentos.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se somete a información pública a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y una vez finalizado el plazo de información pública, de conformidad con el artículo 19 de la Ley antes invocada el Ayuntamiento adoptarán en el plazo de 30 días una vez finalizado el plazo de información pública el acuerdo que proceda resolviendo las reclamaciones que contra los mismos se hubieran presentado. En el supuesto de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de imposición de tributos o de aprobación o modificación de las Ordenanzas fiscales.

Alcanadre, 27 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO**EDICTO**

3883

Por ausencia de reclamaciones han quedado elevados a definitivos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de mi Presidencia de imposición de la tasa por Recogida domiciliaria de Basura y aprobación de su correspondiente Ordenanza, y de modificación de las Ordenanzas de las tasas por Servicio de Matadero y Ocupación de Terrenos de Uso Público, Venta Ambulante, publicándose por el presente los extractos de dichas Ordenanzas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

I. Servicio de Recogida de Basura:

El hecho imponible está constituido por la recogida de basuras de viviendas y residencias y su transporte a vertedero.

El servicio tiene carácter obligatorio, y la tasa por el mismo se devengará por su mera existencia, naciendo la obligación de contribuir desde que se preste el servicio.

La base imponible está constituida por las viviendas o residencias ubicadas en calle o zonas donde se preste el servicio.

Las cuotas se devengarán trimestralmente, y están reguladas por la siguiente tarifa: Viviendas o residencias: 100 pesetas mensuales.

II. Servicio de Matadero:

Se modifica el horario de servicio y las tarifas, entrando en vigor los siguientes: horario: de 6 a 12 horas; tarifas: sacrificio de cerdo: 150 pts., sacrificio de cordero: 75 pts.

III. Ocupación Terreno Público. Venta Ambulante

Se modifican las tarifas, entrando en vigor las siguientes: Vendedores ambulantes a pie, en bicicleta, moto o carro: 50 pts. Idem. con furgonetas: 150 pas. Idem. con camión: 250 pts.

Alesanco, 16 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALFARO**ANUNCIO**

3974

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, expediente número 5 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, mediante transferencia de partidas sobradas, para satisfacer gastos indotados o que lo fueron con insuficiente consignación y de pago legítimo e inaplazable, se expone al público dicho documento por término de quince días, a efectos de que

pueda ser examinado por toda suerte de vecinos o interesados y deduzcan los reparos, reclamaciones u observaciones que consideren de justicia.

Dado en Alfaro, a 22 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO**EDICTO**

3906

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse presentado reclamación alguna contra las modificaciones de las ordenanzas fiscales, se eleva a definitivo el acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 40/81 se publica el siguiente extracto:

—Tasa por servicio de recogida de basuras: 450 pesetas por habitante y año.

—Tasa sobre distribución de agua potable a domicilio: Mínimo hasta 40 m³/año a 11 pts. m³., gasto entre 40 y 150 m³/año a 17 pts. m³.; gasto superior a 150 m³/año a 25 pts. m³.

—Arbitrio no fiscal sobre perros: 1.000 pts. por cada perro.

—Tasa sobre rieles, postes, palomillas e instalaciones análogas 1,5% de los ingresos brutos obtenidos por facturación de energía eléctrica a los abonados del municipio Arenzana de Abajo, a 15 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

3904

Este Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado la adjudicación definitiva de las obras de "Distribución y saneamiento de aguas" a favor de don Nicolás García Gómez por el precio en contrata de 3.575.000 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 121 del texto articulado aprobado por Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Arenzana de Abajo, 15 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**EDICTO**

3914

APERTURA DE COBRANZA:

—Tasa por Rodaje de bicicletas, carros de mano, remolques de mano, carros de tracción animal, remolques de tractor.

—Tasa por tenencia de perros.

Período voluntario: Del día 23 de noviembre de 1984 al 22 de enero de 1985, durante las horas de 11 a 2.

Período de prórroga: Del día 23 de enero de 1985 a 6 de febrero del mismo año con recargo del 5%; pasando a partir de esta fecha, a efectuarse su cobro por vía ejecutiva.

Arnedo, 14 de noviembre de 1984.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**EDICTO**

3873

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre concesión de crédito extraordinario que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resoución expresa, se entenderán denegadas.

En Baños de Río Tobía, a 15 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BERCEO**ANUNCIO****CORRECCION DE ERRORES**

3918

Advertido error en el anuncio de aprobación del Presupuesto Ordinario del año 1984, aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja número 104 de fecha 5 de septiembre de 1984, donde dice: "Cap. 3 Tasas y otros ingresos... 746.000 pts." debe decir: "Cap. 3. Tasas y otros ingresos ... 740.000 pts.; y donde dice: "Cap. 5. Ingresos patrimoniales ... 1.815.000 pts." debe decir: "Cap 5. Ingresos patrimoniales ... 1.855.000 pts."

Berceo, a 12 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BRIONES**ANUNCIO**

3933

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el cinco de noviembre de 1984, el expediente de imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de sustitución del Alumbrado Público de las calles: Bergareche, Cercas del Cristo, Cercas del Toro, Concepción, Callejón de La Concepción, Travesía de La Concepción, Gonzalo de Berceo, La Iglesia, Travesía de La Iglesia, Mayor, Los Pozos, La Rioja, La Rosa, San Juan, Camino del Torreón y Plaza de España, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico don José Fernando Azofra Castroviejo.

El expediente con todos los documentos y determinaciones prevenidas en el R. D. 3.250/76, se expone al público, por término de quince días en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones de los interesados, contando el plazo para las mismas a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

Briones, 16 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**ANUNCIO**

3968

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1984, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo, que regirá en la contratación directa para la adjudicación de la obra de "Ampliación y Mejora de la Red de Distribución de agua potable segunda fase", exponiéndose al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, quedando a disposición de cuantos quieran examinarlo en la Secretaría General, para formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Fuenmayor, 23 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

3958

En sesión de fecha 23 de noviembre de 1984, se ha reformado el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en fecha 10-5-84 que ha de regir para la contratación directa de las obras de Ampliación de Captación de aguas de Manzanares, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.162.959 pesetas se expone al público a efectos de reclamaciones durante los ocho días subsiguientes, según regula el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, asimismo se hace una convocatoria de licitación por diez días a partir de la fecha de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme a lo dispuesto en el art. 120 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Manzanares de Rioja, a 23 de noviembre de 1984.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

3964

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número dos sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Nájera, a 27 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

3919

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones para la contratación mediante subasta de las de Construcción de un Depósito Regulador se encuentra expuesto al público el mismo por tiempo de ocho días al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se considren oportunas.

Objeto: Obras de la Construcción de un Depósito Regulador.

Tipo: Un millón quinientas veinticinco mil pesetas.

Garantías: Fianza provisional: 30.500 pts.

Fianza definitiva: conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales
Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el B. O. de La Rioja.

Apertura de Proposiciones: a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación.

Modelo de Proposición: Don... con D. N. I. número... con domicilio en la calle... número... de..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar (en su caso) en representación de... se compromete a ejecutar las obras de... en el precio de... pesetas (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y Pliego de cláusulas económico administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes estatal y local.

Navajún, a 21 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

3884

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 14-1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Nestares, a 16 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PREJANO**EDICTO**

3930

En sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1984, el Pleno Municipal acordó la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales, que se relacionan y que fueron igualmente aprobadas en forma inicial en sesión de 26 de septiembre de 1984.

Ordenanzas Modificadas:

—Contribución Territorial Urbana.

—Impuesto sobre circulación de vehículos.

- Suministro de agua.
- Recogida domiciliaria de basuras.
- Prestación de los servicios de alcantarillado.
- Tránsito de ganados.
- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas
- Perros.

Ordenanzas Impuestas:

- Rieles, postes, palomillas, etc.
- Contribuciones especiales.

Préjano, 19 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO
EDICTO

3871

Han sido aprobados por este Ayuntamiento los parámetros de impuestos municipales de 1984 según detalle: Basura, alcantarillado, canales, tránsito de animales, miradores, rotulos y escaparatés, bicicletas, vados, censo canino, cementerio, rodaje y arrastre y segundo Cuatrimestre de Servicio de Abastecimiento de agua a domicilio.

El periodo de cobro de los referidos impuestos sera en voluntaria del 19 de noviembre al 25 de diciembre, para aquellos que no tengan domiciliado el pago por entidad bancaria. Pasada dicha fecha se incurrirá en apremio.

Rincón de Soto, 15 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

ANUNCIO

3967

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia expediente número 1 de suplementos de crédito en el Presupuesto Ordinario del año 1984, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, las cuales las resolverá el Ayuntamiento en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se enenderán denegados.

Santa Eulalia Bajera, a 17 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

EDICTO

3900

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1984, se acordó la adjudicación definitiva de Subasta convocada para la contratación de las Obras de Distribución, Saneamiento de Aguas y Construcción de Aceras en calle General Franco de Tirgo a la Empresa D. Jesús Tecedor Jorge y Enrique Serrano del Río por el importe de pesetas seis millones quinientas cincuenta y tres mil cuatrocientas sesenta y ocho (6.153.468 pts.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Texto articulado parcial de

la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

En Tirgo, a 16 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

ANUNCIO DE SUBASTA

3963

Apobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de noviembre de 1984, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Ampliación de Saneamiento y Distribución, de Tricio", se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones, contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— Las obras de "Ampliación de Saneamiento y Distribución de Tricio" con arreglo al proyecto técnico de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luis Bartolomé Ramirez.

Tipo.— Dos millones novecientos treinta y siete mil ciento veintiseis pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutaran en el plazo de dos meses.

Pago.— Con cargo a la partida 611-7 del presupuesto municipal ordinario.

Fianza provisional.— 58.743 pts.

Fianza definitiva.— El 4% del remate.

Presentación de Proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de las 11 a las 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de Proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 19 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de Proposición.— Don... con domicilio en... y D. N. I. núm... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra en nombre propio (o en representación de... conforme acreditado con...) se compromete a ejecutar las obras de "Ampliación de Saneamiento y Distribución, de Tricio", en el precio de... pesetas (en letra y en número) con sujeción al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y local.

Tricio, a 23 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS
Cada palabra, 5 pts. calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.